



## ANEXO VI

### ACTA DE DETERMINACIÓN DE ASPIRANTES (\*)

Inciso C) Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

----- En Mendoza, a los **VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE** del año dos mil **VEINTICINCO**, siendo las **DIEZ** horas **QUINCE** minutos (10:15 hs) , se reúnen en la sede de la **Facultad Ciencias de Políticas y Sociales** de la Universidad Nacional de Cuyo, los integrantes del Jurado que entiende en el "Concurso Cerrado General" de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir con carácter de efectivo UN (1) Cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo - Tramo Mayor de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Gestión Administrativa de Liquidación de Haberes de la Dirección Económico Financiera de esta Facultad, **convocado por Resolución N° 179/2025-CD.:**

- **Sra. Marcela Verónica TIMPANO**, Legajo Personal N° 20258, D.N.I. 20.400.673 - Dirección General de Gestión Administrativo-Financiera.
- **Sr Juan Arnaldo MUÑOZ**, Legajo Personal N° 30740 D.N.I. 26.960.467 - Departamento de Tesorería.
- **Sra. Carolina SOMOZA**, Legajo Personal N° 30329 D.N.I. 25.352.686 – Departamento de Liquidación de Haberes.

-----A continuación, proceden, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso C) artículo 13° del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-CS., a establecer la nómina de postulantes que reúnen las condiciones mínimas para continuar con el proceso de selección.-----

----- Se postulan para el mencionado concurso la cantidad de **TRES (3)** de personas, que a continuación se detallan:

- **Sra. FERNÁNDEZ, Fernanda Natalia** (D.N.I 33.008.056)
- **Sra. GARCÍA, Silvina Elizabeth** (D.N.I. 24.996.277)
- **Sra. GUERCI SADLER, Antonella Luciana** (D.N.I. 34.312.618)



## ANEXO VI

-----Del análisis de los antecedentes presentados en el expediente surge que la postulante **GUERCI SADLER, Antonella Luciana (D.N.I. 34.312.618)** no adjunta copia que acredite **título secundario o polimodal** por cuanto solo obra en el expediente constancia de título de grado universitario y de posgrado. Por lo que se solicita que se remita el mencionado título antes del día **Martes 21 de octubre** del corriente año a las **09:30** horas a fin de que este jurado pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ordenanza N° 91/2023-CS. -----

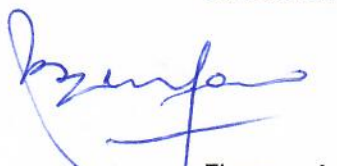
-----A nuestro pedido, y por correo electrónico de fecha 21/10/2025 a las 12:56 hs. nos informan que la postulante **GUERCI SADLER, Antonella Luciana (D.N.I. 34.312.618)** ha **cumplido** con lo solicitado al presentar copia de la documentación arriba indicada mediante correo del día **20/10/2025 a las 20:27 hs.** -----

----- En consecuencia y habiendo verificado esta JUNTA EXAMINADORA cuales de las postulantes **reúnen las condiciones mínimas para continuar con el trámite del concurso**, se deja constancia que las mismas son consideradas ASPIRANTES AL CONCURSO al que refiere la presente acta, las que se detallan a continuación:

- Sra. FERNÁNDEZ, Fernanda Natalia (D.N.I 33.008.056)
- Sra. GARCÍA, Silvina Elizabeth (D.N.I. 24.996.277)
- Sra. GUERCI SADLER, Antonella Luciana (D.N.I. 34.312.618)

Asimismo, se comunica que la **prueba de oposición y la entrevista personal** se llevará a cabo a las **10:00 hs. del día VIERNES 07 de noviembre de 2025** en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (aula a confirmar).

-----Con ello se da por finalizado el acto y firman, como constancia, los miembros del Jurado antes mencionados (\*\*).-----

  
Firma y Aclaración  
Marcela Tiro

  
Firma y Aclaración  
Juan Muñoz

  
Firma y Aclaración  
Carolina Somoto

(\*) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.:





## ANEXO VI

Inciso a) la junta evaluadora deberá llevar a cabo el proceso de concurso a partir de la notificación del acta de determinación de aspirantes en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, prorrogable solo por CINCO (5) días hábiles más, a requerimiento de la junta evaluadora y de la decisión del decano/a o rector/a en su caso.

(\*\*) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.:

Inciso b) la prueba de oposición deberá establecerse en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la notificación del acta de determinación de aspirantes.

(\*\*\*) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22° Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.:

Concluido el proceso concursal (antecedentes, prueba teórica practica y entrevista), el jurado deberá expedirse dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles. Este plazo se encuentra incluido en lo establecido en el Art. 13° inciso a) Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.